

SECRETARIA: A despacho de la señora juez, con memorial del apoderado demandante solicitando se requiera al pagador el CONSEJO MUNICIPAL DE CALI para que dé cumplimiento el embargo solicitado. Provea
Cali, diciembre 08 de 2021

EDUARDO ALBERTO VASQUEZ MARTINEZ
SECRETARIO

AUTO INTERLOCUTORIO No.2177
Radicación No. 2021-0035
JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALI, DICIEMBRE OCHO (08) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

El apoderado demandante allega memorial solicitando se requiera al pagador de CONSEJO MUNICIPAL DE CALI para que dé cumplimiento del embargo y retención de la quinta parte del sueldo del demandado ALBERTO HERRERA HURTADO.

Visto el informe secretarial y en atención a lo solicitado por la parte actora, para los efectos dispuestos en el auto No. 012 del 05 de febrero de 2021, el juzgado

R E S U E L V E:

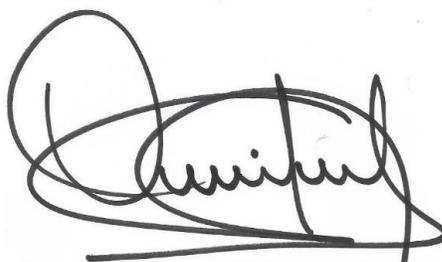
PRIMERO: AGREGAR al expediente el memorial para que obre y conste.

SEGUNDO: REQUERIR al pagador de CONSEJO MUNICIPAL DE CALI para que presente al despacho las consignaciones por los depósitos efectuados en razón a los descuentos que debió efectuar al demandado ALBERTO HERRERA HURTADO, respectivamente.

LIBRESE oficio para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,



DUNIA ALVARADO OSORIO

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
MUNICIPAL DE CALI**

En estado virtual No. **189** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali: **10-12-2021**

El secretario.



Eduardo Alberto Vásquez Martínez